



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

Premios del Consejo Social

XII Edición

Convocatoria 2019

Premios del Consejo Social de la UR



JOSÉ LUIS LÓPEZ DE SILANES BUSTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, define a los Consejos Sociales como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y les encomienda la promoción de las relaciones de ésta con su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Estas responsabilidades son definidas también en la Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Para el desarrollo de las competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias, el Consejo Social de la Universidad de La Rioja ha decidido la convocatoria de los siguientes **Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja 2019**:

- Colaboración Universidad-Sociedad.
- A estudiantes.
- A la Innovación Docente.
- A Investigadores/as emergentes.
- A la Divulgación Científica.

Los premios indicados se registrarán por las bases que para cada uno de ellos han sido aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja y persiguen los siguientes objetivos:

- Fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre la Universidad de La Rioja y la sociedad riojana.
- Fomentar y reconocer la labor realizada por quienes integran la comunidad universitaria.
- Contribuir a la adaptación de la Universidad de La Rioja al proceso de convergencia europea en educación superior.
- Ayudar a la Universidad de La Rioja en su apuesta por la mejora de la calidad docente, investigadora y de gestión en el servicio público que presta.

Todos los premios

Resolución y entrega

El premio será concedido por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previa propuesta de la Comisión Específica Evaluadora. La decisión será discrecional e inapelable, pudiendo el premio ser declarado desierto o concedido ex-aequo.

No obstante, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que ha dictado estas bases, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Ciudad de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Será entregado en fechas próximas a la festividad de Santo Tomás de Aquino.

Premio a la Colaboración Universidad–Sociedad

Objetivo

Reconocer a las Empresas, Entidades e Instituciones que se distingan especialmente por colaborar de manera continuada en su ámbito de trabajo con la Universidad de La Rioja.

Naturaleza

Honorífica (sin dotación económica). Se entregará una placa acreditativa del galardón concedido.

Apreciación

De oficio (sin convocatoria).

Criterios de concesión

Para su concesión se considerará:

- Colaboración reciente con la Universidad de La Rioja en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Labores de mecenazgo, colaboración altruista, o cesión de recursos en favor de la Universidad de La Rioja.
 - Colaboración en cursos de grado, postgrado y actividades de extensión universitaria.
 - Prácticas y empleabilidad de estudiantes y titulados/as de la Universidad de La Rioja.
 - Colaboración en investigación: investigación contratada, investigación colaborativa, propiedad industrial, etc.
- Repercusión social de la colaboración y beneficios para la Universidad de La Rioja.

Selección

Una Comisión Específica evaluará a las empresas, entidades e instituciones previamente seleccionadas por los Vicerrectorados de Investigación y de Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja, y posteriormente elevará una propuesta motivada de concesión al Pleno del Consejo Social.

Estará integrada por:

- El Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja o Vicerrector/a en quien delegue.
- El Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja o Vocal del mismo en quien delegue, con voto de calidad en caso de empate.
- Tres Vocales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Las Vicerrectoras de Investigación y de Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja o personas en quien deleguen.
- El Director de la Fundación de la Universidad de La Rioja o persona que le sustituya.

El Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Rioja será su Secretario. La Comisión podrá disponer de la asistencia técnica que considere procedente.

Premio a Estudiantes

Objetivo

Reconocer la trayectoria de estudiantes actuales de la Universidad de La Rioja o que hayan acabado sus estudios en ella en el curso 2018-2019, valorando además de sus conocimientos teóricos y habilidades profesionales, su implicación y compromiso social y la dimensión internacional y europea de su currículum.

Naturaleza

Dotado económicamente con 600 € y entrega de una placa acreditativa del galardón concedido.

Criterios de concesión

Para su concesión se tendrán en cuenta:

- El expediente académico. Hasta el 50%.
- Las horas de prácticas realizadas en empresas. Hasta el 10%.
- La participación en cursos relevantes para su perfil profesional (idiomas, informática,...). Hasta el 10%.
- La participación en programas internacionales de intercambio. Hasta el 10%.
- La implicación social de la candidatura. Hasta el 20%.

Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas se deberán presentar en el Registro General de la UR del 30 de septiembre al 31 de octubre de 2019, cumplimentando el impreso de solicitud dispuesto al efecto y estarán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social.
2. A la solicitud deberá adjuntarse:
 - A) Currículum vitae.
 - B) Exposición detallada de su trayectoria académica en la Universidad de La Rioja, de las prácticas profesionales realizadas, de su participación en programas internacionales de intercambio, formación complementaria con la que cuente (idiomas, informática,...) y relación de las actividades de índole o implicación social en las que participa.

- C) Para la justificación de los méritos se admitirán tanto documentos originales como copias, de cuya veracidad se responsabilizarán los/las candidato/as.

En todo caso, la Universidad podrá solicitar, cuando así lo considere, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

3. El Consejo Social podrá solicitar al Vicerrectorado de Estudiantes toda la información que precise sobre los expedientes académicos de quienes concurran a este premio.

Selección

Una Comisión Específica Evaluadora realizará la selección entre las candidaturas presentadas, justificando sus méritos con la información proporcionada por la persona solicitante y la facilitada, en su caso, por el Vicerrectorado de Estudiantes, elevando una propuesta motivada al Pleno del Consejo Social.

Estará integrada por:

- El Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja o Vicerrector/a en quién delegue.
- El Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja o Vocal del mismo en quien delegue, con voto de calidad en caso de empate.
- Tres Vocales del Consejo Social de la UR, dos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y quien ostenta la representación de los y las estudiantes en el Consejo Social.
- El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue.

El Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Rioja será su Secretario. La Comisión podrá disponer de la asistencia técnica que considere procedente.

Premio a la Innovación Docente

Objetivo

Reconocer la labor docente y las experiencias innovadoras desarrolladas por el profesorado de la Universidad de La Rioja.

Naturaleza

Dotado económicamente con 2.500 € y entrega de una placa acreditativa del galardón.

Criterios de concesión

Para valorar los trabajos se tendrán en cuenta:

- Que los proyectos respondan a acciones de mejora indicadas en procesos de evaluación.
- Grado de importancia e impacto de la innovación en la mejora de la calidad de la enseñanza.
- Grado de importancia e impacto de la innovación en la mejora de la comunidad universitaria y en la atención a aspectos sociales clave como la atención a la diversidad, discapacidad, género, protección medioambiental, etc.
- Especificidad y claridad de los objetivos.
- Desarrollo efectivo del proyecto de innovación según los recursos disponibles.
- Grado de difusión y consolidación de la propuesta teniendo en cuenta las posibilidades de su continuidad.
- Puesta en práctica y evaluación de los resultados.
- Evaluación de los/las usuarios/as.

Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas podrán presentarse, por el PDI en activo de la UR, tanto de forma individual como de manera colectiva y, en este último caso, se deberá designar a un/a representante.
2. Las candidaturas se deberán presentar en el Registro General de la UR del 30 de septiembre al 31 de octubre de 2019, cumplimentando el impreso de solicitud dispuesto al efecto y estarán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social.
3. A la solicitud deberá adjuntarse:
 - A) Curriculum vitae.

B) Memoria de la experiencia innovadora desarrollada, haciendo hincapié en los criterios enumerados en el apartado anterior (máximo de dos páginas). Se podrá presentar como anexo la documentación específica sobre la acción planteada.

C) Para la justificación de los méritos se admitirán tanto documentos originales como copias, de cuya veracidad se responsabilizarán los/las candidato/as.

En todo caso, la Universidad podrá solicitar, cuando así lo considere, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

4. El Consejo Social podrá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado la información que precise.

Selección

Una Comisión Específica Evaluadora realizará la selección entre las candidaturas presentadas, justificando sus méritos con la información proporcionada por la persona solicitante y la facilitada, en su caso, por el Vicerrectorado de Profesorado, elevando una propuesta motivada al Pleno del Consejo Social.

Estará integrada por:

- El Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja o Vicerrector/a en quien delegue.
- El Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja o Vocal del mismo en quien delegue, con voto de calidad en caso de empate.
- Tres Vocales del Consejo Social de la UR, dos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otro/a del sector académico.
- El Vicerrector de Profesorado de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue.

El Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Rioja será su Secretario. La Comisión podrá disponer de la asistencia técnica que considere procedente.

Premio a Investigadores/as Emergentes

Objetivo

Reconocer al personal investigador emergente de la UR y del Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino (ICVV), menores de 40 años al tiempo de concluir el plazo de presentación de solicitudes, que se distingan especialmente por la consecución de proyectos de investigación y por el impacto científico de sus resultados. Para el caso de las mujeres que hayan sido madres, la edad límite se ampliará en un año por cada hijo/a.

Naturaleza

Dotado económicamente con 2.500 € y entrega de una placa acreditativa del galardón concedido.

Criterios de concesión

Para valorar los trabajos propuestos se tendrán en cuenta:

- Contribución científica de la candidatura.
- Capacidad investigadora.
- Interés científico y social.
- Proyección futura.
- Utilidad para el entorno socioeconómico de la Universidad.

Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas serán individuales.
2. Las candidaturas se deberán presentar en el Registro General de la UR del 30 de septiembre al 31 de octubre de 2019, cumplimentando el impreso de solicitud dispuesto al efecto y estarán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social.
3. A la solicitud deberá adjuntarse:
 - A) Curriculum vitae.
 - B) Exposición de las investigaciones y actividades desarrolladas, con especial detalle del alcance social de las mismas.
 - C) Informe sobre el impacto socioeconómico, científico, etc., de los trabajos realizados y su proyección futura.
 - D) Apoyo de empresas e instituciones a la

candidatura.

E) Para la justificación de los méritos se admitirán tanto documentos originales como copias, de cuya veracidad se responsabilizarán los/las candidatos/as.

En todo caso, la Universidad podrá solicitar, cuando así lo considere, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

4. El Consejo Social podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la información que precise.

Selección

Una Comisión Específica Evaluadora realizará la selección de las candidaturas presentadas, justificando sus méritos con la información proporcionada por la persona solicitante y la facilitada, en su caso, por el Vicerrectorado de Investigación, elevando una propuesta motivada al Pleno del Consejo Social.

Estará integrada por:

- El Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja o Vicerrector/a en quién delegue.
- El Presidente del Consejo Social de la UR o Vocal del mismo en quien delegue, con voto de calidad en caso de empate.
- Tres Vocales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Vicerrectora de Investigación de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Investigación de la Universidad de La Rioja.

El Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Rioja será su Secretario. La Comisión podrá disponer de la asistencia técnica que considere procedente.

Premio a la Divulgación Científica

Objetivo

Incentivar, reconocer y recompensar el desarrollo de actividades de divulgación científica que tengan como misión la transmisión y el conocimiento de la ciencia por parte de la sociedad, llevadas a cabo por el PDI activo de la Universidad de La Rioja —en especial, en los últimos 3 años— y en las que se aluda de forma expresa a la UR.

Naturaleza

Dotado económicamente con 2.500 euros y entrega de una placa acreditativa del galardón concedido.

Criterios de concesión

Para valorar los trabajos propuestos se tendrán en cuenta:

- Rigor en el contenido (hasta un máximo de 10 puntos).
 - Interés científico y social.
 - Rigor científico.
- Capacidad de comunicación (hasta 20 puntos).
 - Forma de transmitir las ideas principales.
 - Ideas claras y concisas.
 - Adaptación al nivel del público.
 - Fomento de la participación activa del público.
- Creatividad y originalidad de la actividad (hasta 20 puntos).
 - Medio de la transmisión.
 - Innovación.
 - Método novedoso.
 - Enfoque.
- Implicación. (hasta 10 puntos).
 - Tiempo dedicado y dificultad.
 - Continuidad de la iniciativa.
- Tipo de público o públicos y formatos de divulgación. (hasta 15 puntos).
 - Variedad de tipos de público.
 - Acercamiento a grupos tradicionalmente olvidados en la divulgación.
 - Variedad en el tipo de formato de divulgación.

Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas podrán presentarse, por el PDI en activo de la UR, tanto de forma individual como de manera colectiva y, en este último caso, se deberá designar a un/a representante.
 2. Las candidaturas se deberán presentar en el Registro General de la UR del 30 de septiembre al 31 de octubre de 2019, cumplimentando el impreso de solicitud dispuesto al efecto y estarán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social.
 3. A la solicitud deberá adjuntarse el Curriculum Vitae de quienes se presentan, con exposición de méritos y actividades desarrolladas, en lo relativo a la divulgación científica y con especial detalle del alcance social de las mismas. Para la justificación de los méritos se admitirán tanto documentos originales como copias, de cuya veracidad se responsabilizarán los/las candidato/as.
- En todo caso, la Universidad podrá solicitar, cuando así lo considere, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.
4. El Consejo Social podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la información que precise.

Selección

Una Comisión Específica Evaluadora realizará la selección de las candidaturas presentadas, justificando sus méritos con la información proporcionada en la candidatura y la facilitada, en su caso, por el Vicerrectorado de Investigación, elevando una propuesta motivada al Pleno del Consejo Social.

Estará integrado por:

- El Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja o Vicerrector/a en quien delegue.
- El Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja o Vocal del mismo en quien delegue, con voto de calidad en caso de empate.

Premio a la **Divulgación Científica**

- Tres Vocales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Vicerrectora de Investigación de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue.
- Un/a integrante de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la Universidad de La Rioja.

El Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Rioja será su Secretario. La Comisión podrá disponer de la asistencia técnica que considere procedente.

El Jurado podrá descartar candidaturas individuales o colectivas que considere redundantes.

Premios del Consejo Social

XII Edición

Consejo Social de la Universidad de La Rioja
Edificio Rectorado
Avda. de la Paz 93-103
26006 Logroño, La Rioja

sec.social@unirioja.es
www.unirioja.es
941 299 237

@unirioja

